

**VISTO:**

El Expediente Nro. 86.628 / 2016, iniciado por la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente del Visto, y según reglamentación en vigencia, se tramita la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino a Término, para desempeñarse como Director del Coro Polifónico;

Que según reglamentación en vigencia, debe ser autorizado mediante Instrumento Legal, el llamado a Inscripción por el cual la Unidad Académica Río Turbio, llama a presentación de antecedentes a los interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino a Término, para desempeñarse como Director del Coro Polifónico;

Que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera Académica, son:

a) Título: Universitario de Grado en Música / Dirección de Coral o afín al área.-

Que los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente.

b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

b. 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;

b. 2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.

b. 5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

c) No poseer mas de sesenta y cinco (65) años de edad.

d) Poseer experiencia comprobable en dirección de Coro.-

Que deberá procederse a la publicación del llamado objeto de los presentes actuados, entre los días once y dieciséis del mes mayo del presente año;

Que el Lugar, día y hora de apertura y cierre de Inscripción y entrega de la documentación requerida, será la Unidad Académica Río Turbio Sector Mesa de Entradas y Archivo de Expedientes, desde el día diecisiete y hasta el día veintiuno del mes de mayo del año en curso, de catorce a veinte horas;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración, ha certificado la existencia de crédito presupuestario para la cobertura de la vacante desde la substanciación del llamado hasta la realización del concurso respectivo;

Que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados será: Titulares: la Secretaria de Extensión, Prof. Ana L. PERSANO, Lic. Silvia LLANOS y Prof. Myriam MARTINEZ; y,

Que debe dictarse el presente instrumento legal;



**POR ELLO:**

**la Decana**  
**de la UNIDAD ACADÉMICA RÍO TURBIO**  
**de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**  
**DISPONE**

**Artículo 1º: AUTORIZAR** el llamado a presentación de antecedentes a interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino a Término, para desempeñarse como Director del Coro Polifónico, desde su designación hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**Artículo 2º: ESTABLECER** que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera Académica, son:

a) Título: Universitario de Grado en Música / Dirección de Coral o afin al área.-

**Artículo 3º: ESTABLECER** asimismo, que los postulantes, deberán

a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente,

b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

b. 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;

b. 2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.

b. 5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena, y,

c) No poseer más de sesenta y cinco (65) años de edad.

d) Poseer experiencia comprobable en dirección de Coro.-

**Artículo 4º: ESTABLECER** que la difusión del llamado deberá realizarse entre los días once y dieciséis del mes mayo del presente año.-

**Artículo 5º: ESTABLECER** que el Lugar, día y hora de apertura y cierre de Inscripción y entrega de la documentación requerida, será la Unidad Académica Río Turbio Sector Mesa de Entradas y Archivo de Expedientes, desde el día diecisiete y hasta el día veintiuno del mes de mayo del año en curso, de catorce a veinte horas.-

**Artículo 6º: ESTABLECER** que el período de designación comprenderá desde su designación hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince.-

**Artículo 7º: ESTABLECER** que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados será: Titulares: la Secretaria de Extensión, Titulares: la Secretaria de Extensión, Prof. Ana L. PERSANO, Lic. Silvia LLANOS y Prof. Myriam MARTINEZ.-



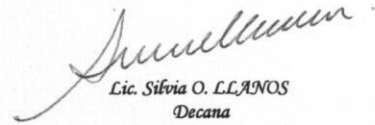
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional "

**Artículo 8º:** TOMEN RAZON Secretaría General Académica, Secretaria de Hacienda y Administración - Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Secretaria Académica, Secretaría de Administración – Departamento Administración de Personal, Secretaría de Extensión de la Unidad Académica Río Turbio, **NOTIFIQUESE** al interesado, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

**Disposición D UART – UNPA N° 213 / 2016.-**

  
Lic. Silvia O. LLANOS  
Decana  
Unidad Académica Río Turbio  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral